



ARRIENDA TERRENO SERVIU, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL DE AZAPA AL SINDICATO DE RAMADEROS DE SAN MIGUEL DE AZAPA.

1473

RESOLUCION EX. N° _____/2012

Arica, 10 SEP 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.232, que establece el presupuesto del sector público para el año 2008; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N° 355/ 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Ordinario N° 1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que fija criterios y procedimientos para la administración y gestión de inmuebles de propiedad de los SERVIU; Artículos 1915 y siguientes del Código Civil;); la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de excención de Toma de Razón; y la Resolución Exenta N° 773 de Mayo de 2012 que designa a la infrascrita como Directora Regional Subrogante; y

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de fecha 07.08.2012, de la Sra. Isabel Alanoca Carlos, Presidenta del Sindicato de Ramaderos de San Miguel de Azapa, solicitando el terreno propiedad SERVIU destinado a cancha en la localidad de San Miguel de Azapa, por el período del 24 al 30 de Septiembre de 2012, para la instalación y funcionamiento de las ramadas del "18 Chico";
- b) El Ord. N° 2516 de 30.08.2012 del Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, en que acoge la solicitud antes mencionada y establece las condiciones que el Sindicato de Ramaderos de San Miguel de Azapa debe aceptar para proceder a dictar la Resolución de arrendamiento correspondiente;
- c) La carta de fecha 31.08.2012 de la presidenta del Sindicato de Ramaderos de San Miguel de Azapa, aceptando las condiciones estipuladas en el Ord. N° 2516 de Director SERVIU Región de Arica y Parinacota y modifica la solicitud de arrendamiento por el período del 25 de Septiembre al 02 de Octubre de 2012;
- d) Según las nuevas instrucciones del Ord. N° 1430 del 13.12.06 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo ya no es necesario para los casos de arrendamientos solicitar autorización o informe a la SEREMI MINVU Regional;

RESUELVO:

1º ENTREGUESE, en arrendamiento el terreno destinado a cancha en la localidad de San Miguel de Azapa propiedad de este SERVIU, individualizado en el plano S.V.U. T- 983-a, de una superficie aproximada de 11.617,50 m², a la Sra. Isabel Alanoca Carlos, RUT. N° 6.102.566-9, Presidenta del

Sindicato de Ramaderos de San Miguel de Azapa para la instalación y funcionamiento de las ramadas del "18 Chico" por el período del 25 de Septiembre al 02 de Octubre de 2012.

2º DEJASE, establecido que el señalado Sindicato destinará el terreno para la instalación de las ramadas, las que serán retiradas en su totalidad una vez vencido el período de arrendamiento y preocuparse de ocupar solamente el perímetro que corresponde a cancha, no dañar los árboles y áreas verdes que circundan a esta, preocuparse del perfecto tapado de los hoyos ocasionados para la instalación de la ramadas, ejecutar el total retiro de escombros como basuras, clavos alambres, etc, y posterior regado del terreno evitando la formación de pozas, lo que será comprobado por un inspector de SERVIU. El arrendatario deberá coordinar con la oficina de Gestión de Suelos de este Servicio la restitución del terreno a más tardar el día 03 de Octubre de 2012, para tales efectos los interesados deberán cancelar una garantía de \$ 220.000 (Doscientos veinte mil pesos) en la caja del Servicio el día 24.09.2012, la que será devuelta una vez comprobado el cumplimiento de las condiciones antes expuestas.

3º FIJASE, como canon de arrendamiento la suma de \$ 448.000 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos) por el período indicado en el resuelvo 1º, que el interesado deberá cancelar en la caja del Servicio a más tardar el día 24.09.2012.

4º DEJASE, expresa constancia de que SERVIU no se responsabilizará por la ocurrencia de ninguna clase de hechos, circunstancias o accidentes que pudieren acontecer en el predio durante su ocupación por el arrendatario y que afectaren a usuarios o a terceros ocupantes o transeúntes, directa o indirectamente.

6º ESTABLECESE, que el incumplimiento de los plazos y requisitos estipulados en los puntos 2º y 3º, facultarán a este Servicio a dejar sin efecto la presente Resolución de Arrendamiento.

7º IMPUTESE, el valor a percibir por la garantía en la cuenta N° 21-04-03-01 y el canon de arriendo en la cuenta N° 214-04-03-02.

8º NOTIFIQUESE, la presente resolución de acuerdo a lo señalado en el artículo 45 y siguientes de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



BLANCA GIACAMAN GARCIA

Directora SERVIU Región de Arica y Parinacota (S).

EMA.HCN
Distribución:

- Sra. Isabel Alanoca Carlos. RUT. N° 6.102.566-9
Domicilio: Calle Calicanto N° 2431, Población Cabo Arica.
Cel: 89197991.
- Secretaria Dirección
- Depto. Administración y Finanzas
- Sección Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Gestión de Suelos
- Oficina de Partes y Archivos

**Lo que Transcribo a Ud. para su
Conocimiento y Fines Consiguientes**

Ministro de P^U



ORD: Nº **2516** /2012

ANI: Su carta de fecha 07/08/2012.

MAT.: Respuesta a solicitud de arrendo de terreno destinado a cancha, propiedad de SERVIU en la localidad de San Miguel de Azapa, para la realización del "18 Chico"

ADJ.: Plano del terreno indicando el perímetro autorizado para ocupar.

Arica, **30 AGO 2012**

A: **Sra. Isabel Alanoca Carlos**
Presidenta Sindicato de Ramaderos de San Miguel de Azapa

DE: **FRANCISCO MEZA HERNANDEZ**
Director SFRVIU Región de Arica y Pinnacota.

En respuesta a su carta del antecedente, en que solicita el terreno propiedad SERVIU, destinado a cancha en la localidad de San Miguel de Azapa, para la realización del "18 Chico", informo a usted lo siguiente:

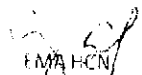
Para proceder a dictar la correspondiente resolución de arrendamiento, se requiere que como presidenta del Sindicato de Ramaderos de San Miguel de Azapa, acepte las siguientes condiciones a más tardar el día 04.09.2012:

1. Modificar el período de arrendamiento indicado en su carta del antecedente, por los días en que realmente el terreno estará a su disposición para la instalación, funcionamiento y posterior desocupación y aser, el que según lo acordado vía telefónica el día 30/08/12 con el Sr. Héctor Cortes Neira, funcionario de la Oficina de Gestión de Suelos de este Servicio quedó establecido por el período del día de Septiembre al día de octubre de 2012.
2. Ocupar solamente el perímetro que corresponde a cancha y no dañar los arboles y áreas verdes que circundan a esta, tal como se muestra en plano adjunto.
3. Preocuparse del perfecto tapado de los hoyos ocasionados para la instalación de las fondas y especialmente los ejecutados para la preparación de las denominadas "guatías".
4. Ejecutar el perfecto retiro de escombros como basuras, alambres, clavos, etc. y regado del terreno evitando la aparición de pozas.

5. Todas estas observaciones corresponden a molestias que los habitantes del poblado nos hacen llegar una vez concluidas estas celebraciones y que son de nuestra responsabilidad evitarlas.
6. Cancelar una garantía de arriendo de \$ 220.000 a más tardar el día 24 de Septiembre de 2012, que se retendrá en caso del no cumplimiento de lo anteriormente descrito.
7. El canon de arrendamiento por el periodo de 8 días indicado es de \$ 448.000 (56.000 diarios tarifa idéntica al cancelado los dos años anteriores).
8. Los valores antes indicados deben ser cancelados en la caja del Servicio a más tardar el día 24 de Septiembre de 2012.
9. Se informa además que este será el último arriendo de este terreno para la instalación de las canchales correspondientes a la celebración del "18 Chico", por cuanto este inmueble está en proceso de entrega en comodato provisorio al Instituto Nacional del Deporte y su posterior transferencia a través del Fisco de Chile.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


ERIKA DIAZ RIQUELME
Directora SERVIU Región de Arica y Parinacota (S)


E.M.A.H.C.N.
Distribución

- Sra. Isabel Alanoca Carlos
Presidenta Sindicato de Ramaderos de San Miguel de Azapa
Domicilio: Calle Calicanto Nº 2431, Población Cabo Arica.
Cel.: 89197991
Secretaría Dirección
- Oficina de Terrenos
- Oficina de Partes y Archivos